



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0115

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Resolución 011 del 15 de agosto de 1998, expedida por el doctor Jamil Mahuad Witt, Ex Alcalde Metropolitano de Quito, se estableció el 50% del S.M.V.G mensual por concepto de movilización para el personal constante en la mencionada Resolución.
- Que** el personal Docente de los Centros Educativos del Sector Rural de la Municipalidad requiere para el cumplimiento de sus actividades, los desplazamientos a los diferentes centros educativos suburbanos; así como en horarios diferentes al establecido para el personal del Municipio y que por consiguiente no puede hacer uso del servicio de transporte que usualmente presta la Municipalidad a sus funcionarios y empleados.
- Que** el pago por concepto de movilización y transporte para los docentes de los Centros Educativos del Sector Rural no ha sido revisado en algunos años y que se lo ha venido percibiendo en una cantidad mensual insignificante por cada servidor, para cubrir los gastos de movilización y transporte para el cumplimiento de su trabajo, el mismo que no guarda coherencia con la realidad actual.
- Que** el pago por tal concepto debe guardar relación con las variaciones de las tarifas de los pasajes del transporte Intraprovincial, autorizado por el Concejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres; y,

En ejercicio a las atribuciones que le confiere el artículo 72, numerales 25 y 26 de la Ley de Régimen Municipal,

RESUELVE:

**EXPEDIR EL PRESENTE INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE
MOVILIZACION Y TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DOCENTE
DE LOS CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES DEL SECTOR RURAL**

Art. 1.- OBJETIVO.- El presente instrumento regulará el pago por movilización y

[Handwritten signature]



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0115

Art. 6.- EXCEPCIONES.- Se exceptúan de este beneficio, los siguientes casos:

- a) Cuando la residencia del servidor sea la misma localidad del Centro Educativo donde labora;
- b) Cuando el beneficiario se encuentre en goce de vacaciones;
- c) Cuando se halle en comisión de servicios en otra institución;
- d) Cuando se encuentre en uso de licencia sin sueldo;
- e) Cuando haya sido sancionado con suspensión temporal y sin goce de sueldo, por el mismo lapso.
- f) Quedan excluidos de este beneficio los empleados que se encuentran bajo la modalidad del Código del Trabajo y Régimen Civil.

Art. 7.- PROHIBICION.- Prohíbese transferir este beneficio a terceros.

Art. 8.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su sanción.

Art. 9.- Encárgase la ejecución del presente Instructivo a las Direcciones Metropolitanas de Recursos Humanos y Financiera.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el

28 DIC 2003

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **LO CERTIFICO.-**

29 DIC 2003

DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano

M